

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2024-MDJ/A

Jesús, 12 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

El Informe N° 36-2024-MDJ/UGM-REVQ de fecha 10 de octubre del 2024, remitido por la Responsable de la Unidad de Gestión Municipal, solicita dejar sin efecto Resolución de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que: “Las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que: “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece proveer de servicios de saneamiento rural (...), concordante con el artículo 87° de la citada norma, refiere que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26338 - Ley General del Servicio de Saneamiento, declara a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente; asimismo el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 155-2027-VIVIENDA establece los Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el Sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes;

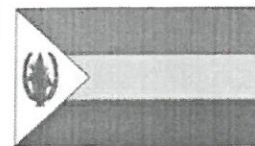
Que, mediante Informe N° 36-2024-MDJ/UGM-REVQ de fecha 10 de octubre del 2024, la Responsable de la Unidad de Gestión Municipal, solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MDJ/A de fecha 05 de junio del año 2023, en el cual **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Relación de Beneficiarios Directos que se beneficiaran con el proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERÍO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA- CAJAMARCA", Código SNIP: 236140 y CUI N° 2168003; lo cual tiene como finalidad levantar una de las observaciones realizadas por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS);

Refiere también, que mediante Asistencia Técnica Virtual del Componente Social CUI: 216003 y SNIP: 236140, con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de fecha 27 de agosto del 2024, y según Acta-002281/CAJAMARCA/PNSRlv.1.0, se detalló mediante acuerdo; modificar el acta del padrón definitivo de beneficiarios de acuerdo al modelo de Classroom, por ende, el padrón definitivo de beneficiarios; cuya cantidad de beneficiarios responde a:

CENTRO(S) POBLADO (S)	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL
Chuniguillay	84	2,64	222
		Total	222

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MDJ/A de fecha 05 de junio del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y APROBAR el padrón de beneficiarios directos que se beneficiaran con el proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACIÓN EN EL CASERÍO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESÚS - CAJAMARCA- CAJAMARCA", con código CUI: 2168003, conforme al siguiente detalle:

CENTRO(S) POBLADO (S)	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° HAB./VIVIENDAS	N° DE HABITANTES TOTAL
Chuniguillay	84	2,64	222
		Total	222

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión Municipal ponga de conocimiento la presente resolución de alcaldía al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión Municipal, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución y le den el cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE